

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

44834 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña M.^a Manuela Garcóa Jalón de la Lama, Letrada de la Administración de Justicia de Xdo. Primeira Instancia N.º 5 de Santiago de Compostela,

Hago saber:

Que en el expediente declaración de fallecimiento 809/2019-6 tramitado en este Juzgado a instancia de Rosa Maria Cajaraville Raposo para declaración de fallecimiento de don Andrés Raposo Gómez, con último domicilio en Santiago de Compostela, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Decreto

Sra. Letrada de la Administración de Justicia:

Doña María Manuela García Jalón de la Lama.

En Santiago de Compostela, a 13 de febrero de dos mil veinte.

Antecedentes de hecho

Primero.-La Procuradora María Ángeles Regueiro Muñoz, en nombre y representación de Doña Rosa María Cajaraville Raposo, ha presentado una solicitud sobre declaración de fallecimiento respecto de Don Andrés Raposo nacido en la parroquia de Vilasantar, municipio de Betanzos el día 23 de marzo de 1897, constando inscrito en el Registro Civil de Vilasantar en la sección la, tomo 19, folio 104, habiendo fallecido su esposa e hija, siendo su último domicilio conocido en Santiago de Compostela.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.-Admitir la solicitud presentad por la Procuradora María Ángeles Regueiro Muñoz en nombre y representación de Doña Rosa Maria Cajaraville Raposo, sobre declaración fallecimiento respecto de Don Andrés Raposo Gómez.

Tener a la referida Procuradora como comparecida y parte en la representación que acredita.

2.-No considero necesaria la celebración de la comparecencia a que se refiere el art. 17.2 de la LJV por no darse ninguna de las circunstancias indicadas en el mismo.

No siendo necesaria la realización de prueba, concedo al Ministerio Fiscal el plazo de DIEZ días para que emita su informe por escrito.

3.-Publicar dos veces la presente resolución mediante edictos, con un intervalo mínimo de ocho días, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el tablón del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. En su caso, en el edicto se hará constar que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de fallecimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Santiago de Compostela, 3 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Manuela García Jalón de la Lama.

ID: A200056370-2